

**Marzo 2015****-CIRCULAR- Presentación telemática de libros**

Muy Sres. nuestros

Recientemente se ha aprobado normativa que indica que todos los libros obligatorios de las empresas deben cumplimentarse en soporte electrónico y presentarse en el Registro Mercantil de forma telemática.

Hasta ahora, algunos registros permitían que los libros se siguieran presentando en papel (pese a que en 2.013 se aprobó una ley que obliga a que dichos libros se presenten de forma telemática). Así, de acuerdo con dicha norma:

- Esta obligación se aplica para los ejercicios iniciados a partir del 29 de septiembre de 2013. Por tanto, los libros de contabilidad de 2.014 (que deben presentarse antes del próximo 30 de abril) también deben presentarse de esta forma.
- Asimismo, las actas de las juntas de socios (y del consejo de administración) realizadas durante 2.014 deben ser presentadas telemáticamente antes del próximo 30 de abril. En el libro de actas de papel sólo se pueden transcribir actas de los ejercicios abiertos antes del 29 de septiembre de 2013.

(1481. Instrucción de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre legalización de libros de los empresarios en aplicación del artículo 18 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. BOE 16-02-2015)

Para cualquier duda o aclaración sobre el tema pueden contactar con nuestro despacho.

Atentamente,

AENSA BP, S.L. - APOLINAR FERNANDEZ PRIETO, S.L.  
ASESORIA LABORAL-FISCAL Y CONTABLE  
[www.aensabp.es](http://www.aensabp.es)  
[info@aensabp.es](mailto:info@aensabp.es)  
C/ CARTAGENA 138 - 28002 MADRID  
TLFN: 914117096 - 915738179 FAX: 915633502

(Los contenidos de esta circular son de carácter general e informativo por lo que, dada la complejidad de la legislación vigente, no se debe actuar sin recurrir previamente al correspondiente asesoramiento)